

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No. 989

(16 de agosto de 2022)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 893 del 29 de julio de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 establece la creación de la UBPD como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, el cual tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueletizados.

Que mediante el Decreto Ley 589 de 2017 se reglamentó la naturaleza jurídica, composición, funciones y atribuciones de la UBPD para cumplir efectivamente con su mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial, señalando en su artículo 1 que ésta es una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que a su vez el artículo 20 del Decreto Ley 589 de 2017 dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar a la Directora General de la entidad en el cumplimiento de sus funciones. En igual sentido, el artículo 24 *Ibidem* dispone que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del referido Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-067 de 2018 consideró que el apoyo que brindará la UBPD se puede circunscribir en colaborar que las elecciones se adelanten, por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten.

Que la UBPD a través de la Resolución No. 1189 del 10 octubre de 2019, adoptó el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", el cual define la hoja de ruta para la elección de los/as delegados/as de la Sociedad Civil al Consejo Asesor de la UBPD, brindando los criterios orientadores del proceso y los criterios mínimos para la postulación de las organizaciones.

Que mediante la Resolución No. 893 del 29 de julio de 2022 se estableció el cronograma para las etapas de postulación y elección de los/as delegados/as ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2022- 2023, señalando que se contará con el apoyo de *La Paz Querida (LPQ)* en calidad de socio implementador.

Que como consecuencia de lo anterior, *La Paz Querida (LPQ)* solicitó a la UBPD modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 893 de 2022, en el sentido de ampliar las fechas establecidas para el desarrollo de la actividad dirigida a convocar a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y organizaciones especializadas técnico-

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 893 del 29 de julio de 2022"

forenses para postularse al Consejo Asesor de la UBPD. La solicitud del socio implementador se sustenta en que advirtió que varias organizaciones de víctimas interesadas en postularse han tenido dificultades en la acreditación de su carácter de organizaciones; acreditación de su experiencia; y, acreditación del trabajo con enfoque territorial, diferencial o de género.

Que en este sentido, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 893 del 29 de julio de 2022 con el propósito de ampliar el tiempo previsto para la actividad de convocatoria a las organizaciones de víctimas interesadas en participar en el proceso autónomo de elección de los/as delegados/as de la Sociedad Civil al Consejo Asesor de la UBPD y, de esa manera, garantizar la transparencia en el desarrollo de cada una de sus etapas y obtener la mayor inclusión posible de participación de las organizaciones de víctimas, de conformidad con lo consagrado en el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", adoptado mediante a través de la Resolución No. 1189 del 10 octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- *Modificar* el artículo 1 de la Resolución No. 893 del 29 de julio de 2022, el cual quedará así:

Artículo 1. Establecer el cronograma para las etapas de postulación y elección de los(as) delegados(as) de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada; las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio); y, las organizaciones con especialidad técnico forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD, para el periodo 2022-2023, que contará con el apoyo de "La Paz Querida (LPQ)" en calidad de socio implementador y, el cual quedará así:

ETAPA DE POSTULACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria abierta a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses para postularse al Consejo Asesor de la UBPD.	1 de agosto a 20 de agosto de 2022
Conformación del "Banco de Postulación" de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	21 de agosto a 29 de agosto de 2022
Difusión y publicación del "Banco de Postulación" de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	29 de agosto a 31 de agosto de 2022
ETAPA DE ELECCIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de un(a) delegado(a) de cada una de las organizaciones que hacen parte del "Banco de Postulación" para representarlos en el evento de presentación.	31 de agosto a 2 de septiembre de 2022
Desarrollo de las jornadas macro-regionales, sectoriales y organizaciones de víctimas colombianas en el exterior.	5 de septiembre a 24 de septiembre de 2022
Jornada de elección de delegados(as) al Consejo Asesor de la UBPD de cada una de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada,	30 de septiembre de 2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 893 del 29 de julio de 2022"

las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses.	
Publicación de la elección de los(as) delegados(as) de la sociedad civil al Consejo Asesor de la UBPD.	1 de octubre a 5 de octubre de 2022

Artículo 2.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 16 de agosto de 2022


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Proyectó: Mauricio Díaz Pineda – Asesor 02 de la Dirección General

Revisó: Andrea Catalina Gómez Pérez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica de Asuntos Misionales

